SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRA-2017-00002751

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA., ha presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y objeto social; y, reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Latacunga, el 20 de abril de 2017;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que consta el cambio de denominación;

QUE la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución contiene el cambio de denominación de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA., a COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías antes referida, por lo que, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2017-0259-M de 27 de julio de 2017, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación del cambio de denominación y reforma del artículo primero del estatuto, contenido en la referida escritura pública y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA., a COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA.; y, la reforma del artículo primero del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública que contiene el cambio de denominación de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE

Nº TRAMITE: 60424-0041-17 04/08/17 1.
DOCUMENTO: Resolución

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.„ y la consiguiente reforma del artículo primero del estatuto se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA. a COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Tercero del cantón Latacunga y Segundo del cantón Salcedo, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Salcedo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, c) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 27 de julio de 2017.

Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS

Exp. 87643
Trámite 2133

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notaría Tercera Latacunga - Ecuador

2017	05	01	03	001908

RAZON DE MARGINACIÓN: NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA.- Con esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, ante el Doctor José Gabriel León Ramírez, Notario Tercero del cantón Latacunga; tomo Nota de la RESOLUCION Nro. SCVS-IRA-2017-00002751, dispuesta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete en la cual resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA., a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA., y, la reforma del artículo primero y cuarto del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública, dando así cumplimiento de conformidad a los términos establecidos en la mencionada Resolución.- Latacunga a veintinueve de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.-

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO TERCERA LATACUNGA

CERTIFICO: Que la RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS N°. SCVS.IRA.2017.00002751 de fecha 27 de Julio del 2017, que antecede se encuentra legalmente inscrita en el Libro de CONTRATOS VARIOS del tomo de RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS, bajo la Partida N° **4**

San Miguel de Salcedo 23 de Agosto del 2017.

Dr. Guillermo Perez Zamora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO